



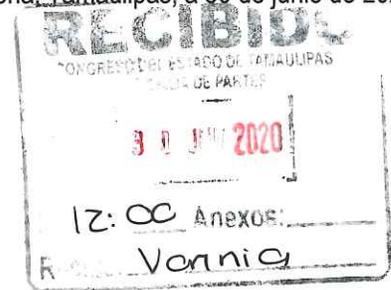
ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño
practicada al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
Programa E074 "Equidad de Género"
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/010/2020 al Programa E074 "Equidad de Género"** correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, que forma parte de la Estrategia Unidos por Tamaulipas, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios incluidos en el Anexo XXVI Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019 título tercero, capítulo segundo; Lineamientos Generales del Programa E074 Equidad de Género y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del



Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

En el marco de la Estrategia Unidos por Tamaulipas, el **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT)** implementó el **Programa E074 "Equidad de Género"** para el ejercicio 2019, cuyo objetivo general es contribuir en la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante servicios profesionales y programas que promuevan la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres en Tamaulipas (Lineamientos Generales del Programa E074 Equidad de Género, 2018).

Los proyectos que se desarrollaron bajo el Programa Presupuestario (Pp) evaluado son: Mujeres Sostenibles; Servicios de Prevención y Atención de las Violencias: atención de trabajo social, jurídica y psicológica, asesoría jurídica y psicológica, lotería de prevención y sensibilización de las violencias, y pláticas de prevención; Pláticas a Funcionarios y Sociedad Civil; Sufragio Femenino; Día Internacional de la Mujer; Fortalecimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (SIPASE); Fortalecimiento al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género (PFTPG) y Proequidad, siendo estos últimos tres, programas federales incorporados dentro del Pp E074 "Equidad de Género" operado por el IMT.

De acuerdo con el Reporte de Cierre Presupuestal 2019 presentado por el IMT, el presupuesto devengado durante el año 2019 corresponde a un importe de \$40,733,599.72, cuya fuente de financiamiento corresponde a recurso estatal y federal. El Gasto Etiquetado es por un monto de \$17,734,448.98, representando un 44% del total del recurso operado durante el ejercicio 2019.

El Programa cuenta con un Diagnóstico que incorpora elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML). El instrumento antes mencionado, debe ser formalizado y enriquecido mediante la incorporación de información respecto a la población correspondiente a las dependencias, entidades, organismos, poderes y órganos autónomos

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



en la entidad cuyos Pp se encuentran incluidos en el anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

Para la operación del Programa en el ejercicio 2019, cuenta con Lineamientos Generales que identifican la cobertura, la población objetivo y establecen una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel componente, por lo que resulta relevante llevar a cabo el diseño de una MIR a nivel actividad dentro del documento e integrar metas para los indicadores de la Matriz a fin de medir el avance en relación con la meta determinada para cada indicador.

El Programa no cuenta con un Plan Estratégico y no tiene establecidos mecanismos de medición de la satisfacción del beneficiario. Por último, destaca la importancia de realizar evaluaciones para el ejercicio 2019, con fines de mejora en la lógica interna del Programa.

De acuerdo al cumplimiento de metas y objetivos del Programa, éste logra una contribución positiva tendiente a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante la realización de actividades, prestación de servicios profesionales y ejecución de proyectos y programas que promueven la igualdad de oportunidades en Tamaulipas. De esta manera, el IMT no solo abona al logro de la estrategia transversal de igualdad de género en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y los ejes transversales planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, sino que su contribución alcanza a los objetivos planteados por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030, al adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles (ONU, 2015).

El Programa E074 Equidad de Género está orientado a cumplir con la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas y los recursos del Programa atienden un problema social, sustentado en una situación encontrada en el ámbito estatal, que se pretende resolver. Para el ejercicio 2019, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ha atendido a las recomendaciones previas de mejora del Programa, implementando cambios sustanciales dentro del mismo que permiten observar el avance y el fortalecimiento del programa evaluado, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE



LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa E074 "Equidad de Género" correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa E074 "Equidad de Género"**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultado.

1. Ambiente de Control. La entidad no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés no se encuentra actualizado.
2. Información y Comunicación. La entidad carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional.



Recomendaciones.

1. Establecer un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta. Revisar, y en su caso, actualizar el Código de Conducta, Reglamento Interior, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la dependencia, a fin de asignar la responsabilidad de supervisión en materia de control interno.
2. Diseñar mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E074 "Equidad de Género", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Programa está bien identificada mediante un Diagnóstico situacional que incorpora la Metodología del Marco Lógico, sustentado en información estadística, fuentes y estudios estatales y nacionales. Sin embargo, el Diagnóstico no se presenta en un documento formal.
2. En el Diagnóstico del Programa E074 para el ejercicio 2019, no incluye información que defina dentro de la población o área de enfoque objetivo, a las dependencias, entidades, organismos, poderes y órganos autónomos en la entidad, cuyos programas presupuestarios (Pp) se encuentran incluidos en el anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas (PEET), y que trabajarán de la mano con el IMT en la transversalidad de la perspectiva de género en todas las etapas de la elaboración, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación en sus programas presupuestarios.
3. Presenta la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. No obstante, no actualiza la alineación con los ejes fundamentales vigentes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Recomendaciones.

1. Formalizar el Diagnóstico situacional dentro del Plan Estratégico del Instituto.
2. Incorporar dentro del Diagnóstico formalizado, información que identifique y defina la población potencial y objetivo correspondiente a las dependencias, entidades, organismos, poderes y órganos autónomos en la entidad, cuyos Pp se encuentran incluidos en el anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del PEET, a fin de mostrar concordancia entre los instrumentos de planeación del IMT, que abonen a la transparencia y certidumbre en las acciones realizadas a través del Programa.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Programa con el PND 2019-2024, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos nacionales, estatales y sectoriales.



Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa E074 "Equidad de Género", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ente no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Programa en el ejercicio 2019, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del Programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa E074 "Equidad de Género", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa identifica y caracteriza a la población o área de enfoque potencial con base en datos del INEGI de 2015 y define la cobertura del Programa dentro de los Lineamientos Generales del Programa E074 Equidad de Género.
2. El Programa identifica y cuantifica la población objetivo de acuerdo a información del INEGI y del CONEVAL y presenta evidencia metodológica del cálculo y las tendencias de la población potencial y objetivo.
3. El Programa define la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo, conforme a las actualizaciones de las fuentes de información de las que hace uso.
4. La población beneficiaria se encuentra cuantificada, sin embargo no cuenta con un documento formal que establezca los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro, actualización constante y seguimiento de los beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Generar un Padrón de Beneficiarios, que incluya variables socioeconómicas, a fin de que proporcione una base para el análisis de resultados e impacto del Programa.
2. Establecer, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios, que la información esté sistematizada y establezca su periodo de actualización.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E074 "Equidad de Género", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el



CONEVAL.

Resultados.

1. El Proyecto Mujeres Sostenibles presenta un Manual de Operación. El resto de los proyectos que integran el Programa E074 Equidad de Género, no cuentan con un documento formal que establezca el procedimiento interno de operación del Programa, en el que defina las actividades, actores involucrados y responsabilidades.

Recomendaciones.

1. Diseñar y formalizar un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación de los proyectos que integran el Programa para cumplir con los servicios otorgados, así como los procesos clave en la operación del Programa, donde se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E074 "Equidad de Género", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** de Programa E074 "Equidad de Género", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El IMT presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa E074 Equidad de Género a nivel componente en los Lineamientos Generales del Programa E074 Equidad de Género.
2. Los componentes C1 y C3 de la MIR de los Lineamientos Generales del Programa E074 Equidad de Género difieren de los C1 y C3 de la MIR presentada en el Diagnóstico del Pp 2019.
3. Cuenta con indicadores de gestión a nivel componente, que miden los bienes y/o servicios producidos y entregados a la población objetivo del Programa, y los resultados de las actividades clave para la producción de los bienes y/o



servicios. Sin embargo, no tiene establecidos indicadores estratégicos que midan el impacto del Programa y la situación de los beneficiarios a partir de los bienes y /o servicios entregados.

4. El Programa presenta fichas técnicas de indicadores, que contribuyen a medir debidamente los resultados.
5. Los indicadores dentro de la MIR no tienen metas establecidas, por lo que no se puede medir el grado de avance de éste en relación con un parámetro fijado previamente.
6. No incorpora indicadores dentro de la MIR relativos a la población potencial y objetivo correspondiente a las dependencias, entidades, organismos, poderes y órganos autónomos en la entidad, cuyos Pps se encuentran incluidos en el anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del PEET.
7. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
8. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) para el Ejercicio 2019, practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

1. Elaborar una MIR a nivel actividad, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), que sea idéntica para los Lineamientos Generales y el Diagnóstico del Programa, a fin de delimitar los objetivos del Programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
2. Diseñar indicadores estratégicos a nivel componente, que muestren una lógica horizontal y vertical con el fin y el propósito de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.
3. Establecer metas o una estimación de las mismas, así como la periodicidad de medición, para los indicadores dentro de la MIR. Esto, en términos de la unidad de medición del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.
4. Ajustar las metas establecidas para los indicadores en la MIR, cuando existan adecuaciones en la asignación de recursos del Pp.
5. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para las dependencias, entidades, organismos, poderes y órganos autónomos en la entidad, cuyos Pp se encuentran incluidos en el anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del PEET.
6. Realizar evaluaciones de impacto del Programa.
7. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas relativo al Programa E074 "Equidad de Género" , es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte



en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, traduciéndose en una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Programa hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al Programa E074 "Equidad de Género" correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa E074 "Equidad de Género"** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía. En su diseño, muestra orientación a un Presupuesto basado en Resultados, es congruente en la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo. Se recomienda actualizar y cumplimentar el Diagnóstico y realizar evaluaciones al Programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGA/EVRB/EMMS